

DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como **Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid)**.

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día **CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 25/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CAPITULO VI – SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

.../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita); y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, acordaron:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 25/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
15/1360/62600	SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS. Equipos procesos de información	20.866,45
	TOTAL	20.866,45 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 20.866,45 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTOS	IMPORTE
15/1360/62300	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.866,45
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	20.866,45 €

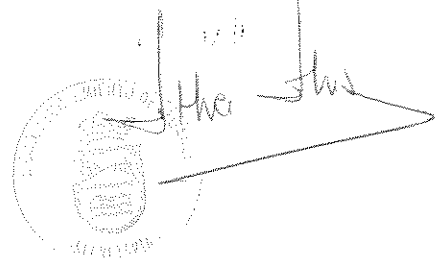
TOTAL FINANCIACIÓN **20.866,45 €**

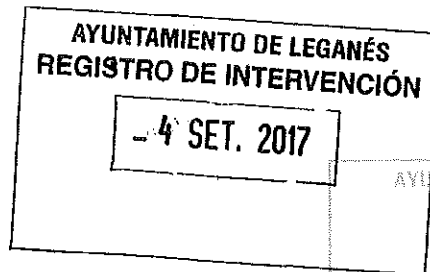
SEGUNDO: Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

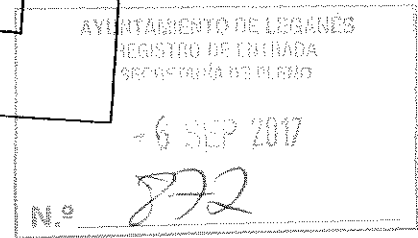
Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.





Nº de exp.de modificación Nº 25
CGH/pgg



INFORME PROPUESTA.

ASUNTO : EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 25/2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Vista la petición de la Delegación de Seguridad Ciudadana, resulta necesario realizar la siguiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito en distintas Aplicaciones Presupuestarias ya existentes en el presupuesto prorrogado:

En base a lo cual se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 25/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
15/1360/62600	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS. Equipos procesos de información	20.866,45
	TOTAL	20.866,45 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 20.866,45 €

Nº de exp.de modificación Nº 25
CGH/pgg

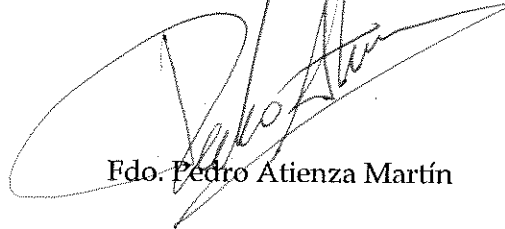
El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
15/1360/62300	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS. Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.866,45
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	20.866,45 €

TOTAL FINANCIACION 20.866,45 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 30 de Agosto de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CONTRATACION



Fdo. Pedro Atienza Martín

Fiscalizado por la Intervención Municipal

Informe nº ~~577~~ 577/2017-16

De Fecha 5/Sept. 2017





Exp. Modificación nº 25/2017
MJPM/mjim

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

INFORME Nº 573 /2017-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

INTERVENCION
INFORME 577 /2017-IG
Exp. Modificación nº 25/2017
MJPM/mjim

Los Créditos Extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad Local la insuficiencia de otros medios de financiación y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- b) Que la carga financiera total cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de la operación en tramitación, no supere el 25% de los citados recursos.
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.



Exp. Modificación nº 25/2017
 MJPM/mjim

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito asciende a un total de 20.866,45 €
- 3.- El expediente se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos.
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS:

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
15/1360/62600	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS. Equipos procesos de información	20.866,45
	TOTAL	20.866,45 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 20.866,45 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
15/1360/62300	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS. Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.866,45
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	20.866,45 €

TOTAL FINANCIACION 20.866,45 €

INTERVENCION
INFORME 577 /2017-IG
Exp. Modificación nº 25/2017
MJPM/mjim

5- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, **SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD**, el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito nº 25/2017 en los aspectos estrictamente presupuestarios.

En Leganés, a 5 de septiembre de 2017
LA ADJUNTA A LA INTERVENCIÓN

Fdo: María José Porras Moreno



Ayuntamiento de Leganés

Relación de Reservas de Crédito con Importe Pendiente a fecha 05-sep-2017

Partida	Operacion	Fecha	Descripción	Proyecto	Pendiente	
2017	S 15	1360	62300	Serv. extinción incendios. Maquinaria, instal.	1615UNESPA	20.866,45
201700054515	05/09/2017	EXPEDIENTE DE MODIFICACION Nº 25				
TOTAL:					20.866,45	

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA EN FUNCIONES

Fdo.: María José Porrás Moreno





**CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**DE: OSCAR OLIVEIRA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Se solicita la modificación presupuestaria de la partida 15 1360 62300, Proyecto 1615 UNESPA, nº Operación 201700012424 por importe de 37.201,45 euros debido a que no se va a llevar a cabo ésta, creándose:

- Una partida 15 1360 62600 Serv. Extinción Incendios. Equipamientos informáticos, para ampliación de desarrollo del Programa de Gestión de Parque SECIGEST y adquisición de alguna licencia por un importe de 20.866,45 euros.
- Mantener el resto del importe (16.335,00 euros) se quede en la partida actual 15 1360 62300 Proyecto 1615 UNESPA para adquisición de maquinaria.

El expediente de PLYCA 1272/2016 ya ha sido extinguido y el saldo está disponible en la partida 15 1360 62300.

En Leganés, a 10 de agosto de 2017.





Iglesias Sánchez-Trillo, Victoria

De: UA Secretaria
Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2017 9:33
Para: PortalTransparencia
Asunto: Colgar en Portal de Trasporencia documentación de la Aprob. inicial de exptes. modifi. presupuestaria núms.. 21, 22, 24 y 25/2017
Datos adjuntos: certificados modif pres 21_22_24_25.pdf; TABLON DE ANUNCIOS26092017.pdf

Adjunto remito los certificados de la sesión plenaria del día 14/9/17 y la publicación del Tablón de anuncios correspondientes a la Aprobaciones iniciales de los expedientes de modificaciones presupuestarias núms.. 21, 22, 24 y 25/2017, a los efectos de cumplimiento del Art. 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Victoria Iglesias
Secretaria del Pleno
e-mail: viglesias@leganes.org
Tlf.: 91 248 91 30

Esta información se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada y/o confidencial siendo para uso exclusivo del destinatario. Si no es Vd. el destinatario indicado, queda notificado que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este documento por error, le rogamos nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Asimismo, se le advierte que toda la información personal contenida en este mensaje se encuentra protegida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, quedando totalmente prohibido su uso y/o tratamiento, así como la cesión de aquélla a terceros.

TABLÓN DE ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE** ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente los Expedientes de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 21/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAPITULO II Y III ABONO SENTENCIAS FACTURAS FESTEJOS
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 24/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO: – CAPITULO III- ABONO SENTENCIAS RECURSOS HUMANOS.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 25/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CAPITULO VI – SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (Edificio “Casa Consistorial”, Plaza Mayor, nº 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzara a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

El cumplimiento del Art. 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se realizara a través de la Web de Excmo. Ayuntamiento de Leganes (www.leganes.org Portal de Transparencia)

Leganés, 20 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, adoptó los acuerdos de aprobar provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria que se detallan a continuación:

- Expediente de modificación número 21/2017 por suplemento de crédito y crédito extraordinario (capítulos II y III), abono sentencias facturas festejos.
- Expediente de modificación número 24/2017 por suplemento de crédito y crédito extraordinario (capítulo III), abono sentencias recursos humanos.
- Expediente de modificación número 25/2017 por suplemento de crédito y crédito extraordinario (capítulo VI), servicio de extinción de incendios.

En los mencionados acuerdos se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entenderían los expedientes aprobados definitivamente.

Según constan en los expedientes no se han presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El resumen de los expedientes es el siguiente:

SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017

(A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
1	66.832.240,00	0,00	0,00	66.832.240,00
2	64.215.940,00	61.680,00	62.372,53	64.215.247,47
3	1.443.211,57	692,53	0,00	1.443.904,10
4	5.512.038,43	0,00	0,00	5.512.038,43
5	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

(B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
6	20.083.094,15	28.866,45	20.866,45	20.083.094,15
7	3.093.161,97	0,00	0,00	3.093.161,97
8	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
9	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00
TOTAL	165.614.436,12	83.238,98	83.238,98	165.614.436,12

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganés, a 25 de octubre de 2017.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/35.855/17)





SECRETARÍA DEL PLENO

Miguel Fernández Gil, Director de Información y Gestión de Calidad, informa de que, según consta en el negociado de Asuntos Generales, los siguientes expedientes:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 21/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAPITULO II Y III ABONO SENTENCIAS FACTURAS FESTEJOS
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 24/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. – CAPITULO III- ABONO SENTENCIAS RECURSOS HUMANOS.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 25/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CAPITULO VI – SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

se publicaron, en un solo anuncio, en el BOCM el día 26 de septiembre de 2017, y han permanecido expuestos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento entre los días 27 de septiembre y 19 de octubre de 2017.

Revisada la aplicación Informática Municipal de Registro de Entrada, se ha podido comprobar que en el mencionado período se han presentado las siguientes alegaciones que están relacionadas con el expediente nº 22/2017:

- Registro de entrada nº 2017032175, presentado el 13 de octubre de 2017 por la AAVV LEGANÉS NORTE. Cargado a Secretaría y aceptado el 18 de octubre.
- Registro de entrada nº 2017032346, presentado el 16 de octubre de 2017 por la AA VV de SAN NICASIO Y BARRIO CENTRO. Cargado a Planificación y Programación y aceptado el 19 de octubre.
- Registro de entrada 2017032264, presentado por la ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR EL CAMBIO. Cargado a Secretaría y aceptado el 18 de octubre.

En la citada aplicación informática del Registro de Entrada no figuran alegaciones presentadas en relación con el resto de expedientes de referencia.

Leganés, 23 de octubre de 2017.


Miguel Fernández Gil, Director de Información y Gestión de Calidad.



